

VIEDMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 138643-EDU-10 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 235/08, se aprueba el Diseño Curricular para el Ciclo Básico de las Escuelas Comunes involucradas en la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina;

Que por Resolución N° 481/08 se implementa el Plan de Estudio aprobado por la Resolución N° 235/08 en las escuelas que acordaron iniciar el proceso de Transformación;

Que por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1505/10 se otorgó Validez Nacional al Diseño Curricular y Plan de Estudios del “CICLO BÁSICO DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA”;

Que para el Ciclo Escolar 2011, las escuelas que iniciaron su proceso de Transformación en el año 2008, deberán comenzar a implementar el Cuarto Año, correspondiente al Ciclo Orientado de la Escuela Secundaria;

Que resulta necesario afianzar el proceso de TRANSFORMACIÓN de la escuela secundaria rionegrina cumplimentando el Diseño Curricular para el Ciclo Orientado;

Que en función de unificar la dispersión y variedad de modalidades que tienen los bachilleratos diurnos en la provincia, y del proceso de Transformación de la Escuela Secundaria es ineludible diseñar nuevas Orientaciones que viabilizan demandas de los alumnos, familias e instituciones y aseguran la movilidad horizontal y vertical de los estudiantes;

Que las nuevas Orientaciones a construir en esta primera etapa, en función de los acuerdos del Consejo Federal de Educación y de las Modalidades que se vienen desarrollando en los Ciclos Superiores de la provincia son: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias Naturales, Bachiller en Economía y Administración, Bachiller en Comunicación y Tecnologías de la Información y la Comunicación, Bachiller en Arte, Bachiller en Educación Física, Bachiller en Lengua Extranjera;

Que corresponde avanzar en el proceso de construcción de los diseños curriculares para cada una de las Orientaciones para 4to y 5to año de los bachilleratos diurnos;

Que mediante Resolución N° 2283/10 se conforma el equipo disciplinar para la elaboración y escritura del Diseño Curricular de las distintas orientaciones del Ciclo Orientado;

Que el Diseño Curricular del Ciclo Orientado y el del Ciclo Básico constituyen una unidad política, filosófica y epistemológica;

Que el Marco Teórico del Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria es fundamento del Ciclo Orientado;

Que el Diseño Curricular para las Orientaciones de los bachilleratos diurnos de cinco años en la provincia se sustenta en todo lo realizado desde el año 2005 por el Ministerio de Educación;

Que el Ciclo Orientado, a su vez, se afirma en los acuerdos del Mercosur, del Consejo Federal de Educación, la Ley Orgánica de Educación F 2444 de la Provincia de Río Negro y la Ley 26206/06 de Educación Nacional;

Que las Orientaciones consolidan la propuesta innovadora que plantea la Transformación de la Escuela Secundaria para que los estudiantes puedan construirse como sujetos con espíritu crítico, que puedan pensar libremente, que se reconozcan como ciudadanos, que participen en forma activa del proceso enseñanza-aprendizaje, que se relacionen con la comunidad y tengan compromiso con ella, que puedan expresarse y logren sentido de pertenencia, respeto por los lugares, la gente y sus instituciones;

Que el Ciclo Orientado presenta un enfoque situado e involucrado íntimamente con la sociedad en general y con la comunidad rionegrina en particular propiciando proyectos que contengan las aspiraciones de cambios y modificaciones posibles en los cuales los estudiantes son considerados sujetos determinantes de ese cambio y de los proyectos que se construyen en la institución;

Que las distintas Orientaciones propician el pluralismo democrático, atestiguan la convivencia en el diálogo de saberes, el pensar juntos y el sentirse junto a otros, haciendo propios los lineamientos de política educativa de la provincia de Río Negro;

Que en un todo de acuerdo con la concepción del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro concerniente a la escuela inclusora, el Ciclo Orientado favorece contextos compatibles entre el sujeto, su mundo cercano y sus vínculos, y el de la escuela;

Que la Estructura Curricular-Institucional-Mapa Curricular del Ciclo Orientado da continuidad a la establecida para el Ciclo Básico y genera las condiciones para que el Diseño Curricular para los Bachilleratos con Orientación sea llevado a la práctica;

Que dicha estructura contempla una estrecha articulación entre los espacios curriculares correspondientes a la Formación General con la Formación Específica, constitutivas ambas del Ciclo Orientado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Diseño Curricular para el Ciclo Orientado de las escuelas secundarias comunes involucradas en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA conformado por la estructura Curricular- Institucional- Mapa Curricular que consta en el Anexo I y el Plan de Estudios correspondiente a la Formación General que se consigna en el Anexo II y a la Formación Específica, para las siete Orientaciones que lo conforman, que se desarrolla en el Anexo III, y que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO los planes de estudio correspondientes al cuarto año de las escuelas que ingresan en el Ciclo Orientado de la Transformación de la Escuela Secundaria para el ciclo lectivo 2011, de quinto año para el ciclo lectivo 2012, por aplicación progresiva del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a las Direcciones y áreas que correspondiere, la elaboración de los proyectos que acompañen el proceso de implementación del presente Diseño Curricular, a los efectos de diseñar los dispositivos pertinentes y emitir las resoluciones respectivas.-

ARTICULO 4°- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur y Sur I y II, por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio y archivar.-

## RESOLUCIÓN N° 3246

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General